



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDJM.

Jesús María, 27 de noviembre del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

**VISTOS:** El Informe N° 296-2019-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 068-2019-MDJM/GDU/UR/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorandum N° 2068-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 452-2019-MDJM/GDU/SOPP de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 075-2019-MDJM/GDU/UR/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Memorandum N° 2135-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 676-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 080-2019-MDJM/GDU/UR/SRMA emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 046-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 720-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 166-2019-MDJM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 1961-2019-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 506-2019-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 2018-2019-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su artículo 9° que el Órgano Resolutivo para el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, quien tiene como una de sus funciones autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en cuyo artículo 29° se establece que las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, la misma que es autorizada por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 080-2019-MDJM/GDU/UF/SRMA del 30 de octubre de 2019, el área Responsable de la Unidad Formuladora, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando N° 2202-2019-MDJM/GDU, informa sobre la viabilidad del proyecto de inversión: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Jirón Nazca en distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima” con Código Único de Inversiones N° 2464512, con un costo total de inversión de S/ 4'111,716.16 (cuatro millones ciento once mil setecientos dieciséis con 100 Soles); por lo que, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra viable y activo, se requiere continuar con la fase de ejecución del proyecto a nivel de expediente técnico;



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDJM.

Que, a través del Informe N° 046-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP del 11 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme el Memorandum N° 720-2019-MDJM-GPPDI del 11 de noviembre de 2019, emite pronunciamiento favorable respecto de la incorporación al PMI 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, del proyecto de inversión “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Jirón Nazca del distrito de Jesús María – Provincia de Lima – Departamento de Lima” Código Único de Inversiones N° 2465512, como una inversión no prevista en el presente año, conforme a lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, recomendando continuar con los trámites correspondientes a la fase de ejecución en el marco de la normativa vigente de invierte.pe;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 166-2019-MDJM/GDU del 14 de noviembre de 2019, solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se autorice la elaboración del expediente técnico por parte del Órgano Resolutivo;

Contando con la opinión favorable del área Responsable de la Unidad Formuladora, de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal; estando a lo dispuesto a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Legislativo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con el visto bueno de las Gerencias de Desarrollo Urbano, de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de Asesoría Jurídica y Registro Civil y con la conformidad de la Gerencia Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos – UEI y a la Gerencia de Desarrollo Urbano - UF, la elaboración y aprobación, respectivamente, del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL JIRÓN NAZCA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único de Inversiones – CUI 2464512, declarado VIABLE, con un monto de inversión de S/ 4'111,716.16 (cuatro millones ciento once mil setecientos dieciséis con 16/100 Soles), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal, certificada por la unidad orgánica correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano poner en conocimiento de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTENEGRO SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS ALCALDE

